

2314

#879

30-7-78

Ley que designa con el nombre de
Prof. Amancio Abis Andujar, la Escuela
la Primoria nudo, de la Sección Rio
Arriba del municipio de Boni. -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Profesora AMANCIA OBJIO ANDUJAR, fue una pionera de la enseñanza desde hace más de 40 años en la Sección Río Arriba del Municipio de Baní;

CONSIDERANDO que la Sra. Objio Andujar contribuyó notablemente al progreso cultural como educadora de varias generaciones de jóvenes dominicanos;

VISTA la Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439 de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de PROF. AMANCIA OBJIO ANDUJAR, la Escuela Primaria Nucleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní;

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Baní, queda encargado de la Ejecución de la presente Ley;

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de julio de 1978.-

00329

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de PROF. AMANCIA OBJIO ANDUJAR, la Escuela Primaria Nucleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Rafael Algimiro Bello S., Senador por la Provincia Peravia.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Profesora AMANCIA OBJIO ANDUJAR, fue una pionera de la enseñanza desde hace más de 40 años en la Sección Río Arriba del Municipio de Baní;

CONSIDERANDO: Que la Señora Objio Andujar contribuyó notablemente al progreso cultural como educadora de varias generaciones de jóvenes dominicanos;

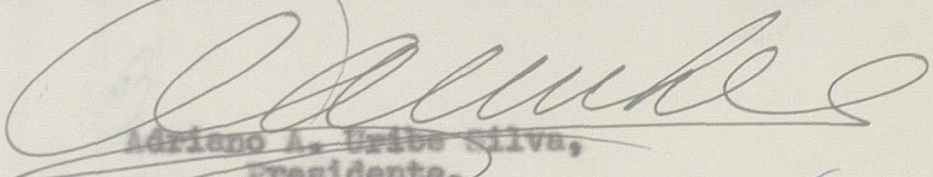
VISTA: La Ley No.49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

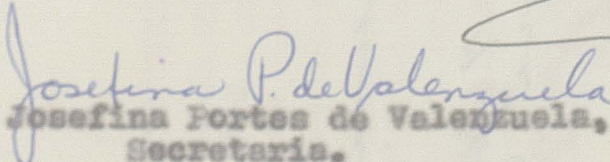
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de PROF. AMANCIA OBJIO ANDUJAR, la Escuela Primaria Nucleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní;

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Baní, queda encargado de la Ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^{ra} LEGISLATURA vol. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 896
en el folio — del libro letra 8
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Agosto 1978
Alvaro Pichon
Jefe de los Secretaría





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de julio de 1978

00355

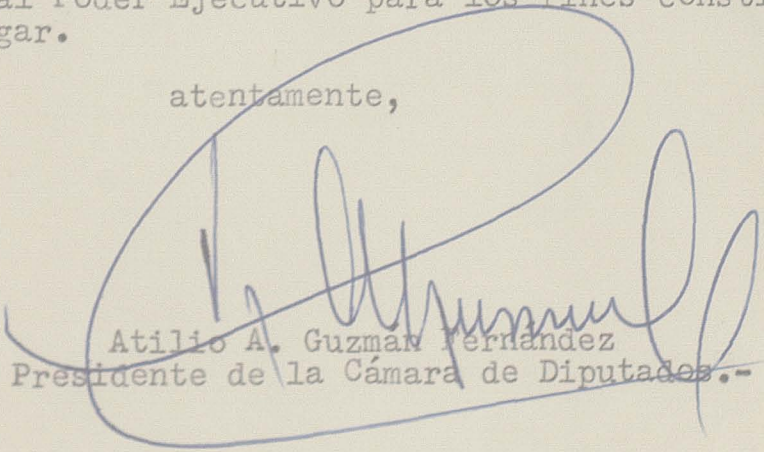
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.329, de fecha 19 de julio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de PROF. AMANCIA OBJIO ANDUJAR, la Escuela Primaria Núcleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00355 .

25 de julio de 1978

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.329, de fecha 19 de julio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de PROF. AMANCIA OBJIO ANDUJAR, la Escuela Primaria Núcleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Bani.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 5976

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

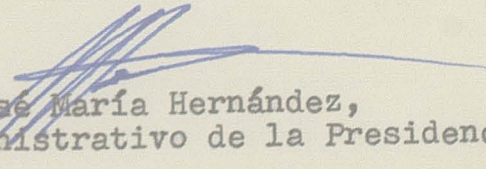
- 7 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de - Prof. Amancia Objio Andujar, la Escuela Primaria Nucleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní, ha sido promulgada en fecha 30 de julio de 1978, y registrada con el No.879.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms./

Número: 5976

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 7 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Prof. Amancia Objio Andujar, la Escuela Primaria Nucleo, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní, ha sido promulgada en fecha 30 de julio de 1978, y registrada con el No. 879.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AC/MB./

Número: 5976

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 7 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de - Prof. Amancia Objio Andujar, la Escuela Primaria Rural, de la Sección Río Arriba del Municipio de Baní, ha sido promulgada en fecha 30 de julio de 1976, y registrada con el No. 879.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AC/MS./